

## CLAUSULAS ESPECIALES

### **ARTICULO 1. OBJETO:**

La presente licitación está destinada a la Contratación del Servicio de ALQUILER DE CAJAS ROLL OFF Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS desde Delegación Cerri hasta relleno sanitario o eco planta.

### **ARTICULO 2. REQUISITOS:**

Los oferentes deberán cumplir con la siguiente documentación:

#### **SOBRE 1:**

- a) Pliego de Bases y Condiciones, y Anexos I y II, debidamente firmado en todas sus fojas.-
- b) Declaración Jurada fijando Domicilio Real y Legal, siendo indispensable que este último se fije en la Ciudad de Bahía Blanca, (según anexo I).-
- c) Número de inscripción como Proveedor de la Municipalidad de Bahía Blanca (según anexo I), o constancia de iniciación del trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta por \$1.000.000 por cualquiera de las formas reguladas en el artículo 7 de las Cláusulas Especiales.-
- e) Sellado Municipal vigente.- Quienes no residan en la ciudad de Bahía Blanca podrán efectuar la compra del mismo por medio de un interdepósito a la siguiente cuenta:

**Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 6229 Bahía Blanca (Chiclana y Undiano)**

**Cuenta Corriente en pesos**

**Cta. N°: 52720/6**

**CBU:0140305101622905272064**

**Titular: Municipalidad de Bahía Blanca - CUIT: 30-99900209-5. Una vez efectuada la Transferencia o Interdepósito, enviar mediante mail a [tesorero@bahia blanca.gov.ar](mailto:tesorero@bahia blanca.gov.ar) y [compras7@bahia blanca.gov.ar](mailto:compras7@bahia blanca.gov.ar) el comprobante de la operación junto con el número de Licitación correspondiente.-**

- f) Certificado Fiscal Municipal vigente.-
- g) Denuncia de domicilio electrónico oficial vigente, según Art. 22 Cláusulas Especiales.-
- h) Fotocopia de la siguiente documentación:

a. Estatuto y contrato social – Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios – Administradores y personas autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente Licitación, o

b. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

**La omisión de incisos a) b) y d) serán causal de rechazo de la oferta, descartando la posibilidad**

de tomar conocimiento del SOBRE 2. Para el resto de los incisos del mencionado artículo, se otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para cumplimentarlos, caso contrario la oferta será rechazada.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de Propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobasen durante el estudio de las mismas. Se podrá a efectos de su consideración y absoluto criterio de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, no tomar en cuenta errores u omisiones e imperfecciones de tipo formal y no esenciales de que adoleciera alguna de las propuestas.-

#### **SOBRE 2:**

i) **Cotización ofrecida, debidamente firmada por el proponente.** La omisión de este requisito, será causal de rechazo de la oferta.

#### **ARTICULO 3. MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Las ofertas deberán mantenerse por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de apertura.-

No obstante, el oferente podrá indicar un plazo distinto, el cual será analizado por el Municipio, pudiendo aceptarlo o rechazarlo según su conveniencia o posibilidades.

Si el oferente retirara su propuesta en dicho lapso, sufrirá la pérdida de la Garantía de Oferta.-

#### **ARTICULO 4. APERTURA:**

Se llevará a cabo en el Departamento COMPRAS de la Municipalidad de Bahía Blanca, sito en calle Alsina N° 43, el día **15 de Febrero de 2023 a las 10:30 hs.**- En presencia de las Autoridades y los Interesados que deseen concurrir al Acto.-

#### **ARTICULO 5. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y AGENTE RESPONSABLE:**

El servicio a contratar consiste en la provisión de 2 (dos) cajas roll off de 20 m3 cada una.

Ubicación: Delegación Cerri.

Período de contratación: desde recepción de orden de compra.

La prestación deberá efectuarse ser dentro de los 30 días de la recepción de la orden de compra, no obstante ello, si el plazo fuera otro, deberá indicarlo el proveedor oferente al momento de formular la oferta en el pedido de cotización, la que será tenida en cuenta al momento del análisis de las ofertas. El transporte y la entrega estará a cargo del proveedor.

El agente municipal responsable de la recepción y control del presente suministro es: Néstor Fabrizzi, Legajo N° 11.894 tel de contacto: 2914065554.

## **ARTICULO 6. PENALIDADES:**

1) A los oferentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: pérdida proporcional o total de la garantía estando además a su cargo, las diferencias de precios entre su propuesta y la que adjudique en la misma contratación.

2) A los adjudicatarios: a) por entrega fuera de término: multa del 1xmil del valor total de la adjudicación por cada día de atraso. b) por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía de cumplimiento de contrato, y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la autoridad que aprobó la contratación.

## **ARTICULO 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se deberá garantizar el mantenimiento de la oferta por un monto de \$1.000.000, de acuerdo a alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) seran emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
- 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
- 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nacion;
- 4) indicarán el período de cobertura, el que no podra ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o a sus eventuales prórrogas;
- 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de

prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;

6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.

d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según anexo II.

#### **ARTICULO 8. COTIZACION:**

Los valores cotizados serán en Pesos y finales, es decir incluirán todos los gastos como: Gastos Administrativos, Sellados, Formularios, I.V.A., Flete, Impuestos, etc.

#### **ARTICULO 9. PRESENTACION DE OFERTAS:**

La presentación de ofertas sin observación al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Cada foja será firmada por el Proponente y se entregarán en la Oficina de Compras Municipal o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

#### **ARTICULO 10. DOMICILIO:**

Los oferentes aceptarán, por el solo hecho de participar en esta Licitación la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca y harán renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la Licitación, posterior adjudicación y/o contratación de los servicios solicitados, debiendo constituir al efecto, Domicilio Especial dentro del radio de la ciudad de Bahía Blanca, donde se tendrá por válida cualquier notificación, interpelación o intimación administrativa o judicial que se realice.-

#### **ARTICULO 11. ADJUDICACION:**

La misma se realizará por ITEM a la/s oferta/s más conveniente/s, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

#### **ARTICULO 12. IGUALDAD DE PRECIOS:**

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en la fecha que se establezca.- De subsistir la igualdad se adjudicará por SORTEO.-

#### **ARTICULO 13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS:**

La aceptación de ofertas queda sujeta a la exclusiva decisión de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, como así mismo el de rechazarlas a todas.-

**ARTICULO 14. LIMITACION DE LOS OFERENTES:**

Les está prohibido presentar propuestas a los oferentes que estén alcanzados por las siguientes cuestiones:

- a) Los deudores morosos de cualquier repartición o dependencia del MUNICIPIO por cualquier concepto, al momento de la apertura o el acto que lo reemplace.-
- b) Los Suspendidos o Inhabilitados en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA, a la fecha de Apertura de propuesta.-
- c) Quienes se hallaran en estado de concurso civil, convocatoria de acreedores , quiebra o liquidación.-
- d) Las Sociedades cuyos componentes, miembros del directorio, administradores o gerentes no socios, estuviesen alcanzados por algunos de los impedimentos enumerados en éste Artículo.- Cuando se constatare que el oferente estuviese alcanzado por alguna de las Prohibiciones establecidas en este Artículo, se procederá a lo siguiente:
  - 1) Rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advirtiese entre la apertura y la adjudicación de la licitación.-
  - 2) A la anulación del contrato, con pérdida de la garantía de la adjudicación y la indemnización por daños y perjuicios, cuando la anomalía se advirtiese después de la adjudicación.-

**ARTICULO 15.IMPUGNACIONES:**

Durante el acto de apertura de la Licitación no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los Oferentes.-

El plazo para interponer impugnaciones será de cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.-

Previa vista a la Subsecretaria Legal y Técnica, se correrá traslado de aquellas a los oferentes afectados, por un plazo de tres (3) días hábiles.-

Vencido el mismo se resolverán las impugnaciones teniendo en cuenta las pautas indicadas en las CLAUSULAS GENERALES, PARTICULARES, ESPECIALES Y LEGALES aplicables al caso.-

Las impugnaciones deben formularse por escrito, por duplicado y en forma separada por cada oferente.-

Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la admisibilidad formal de la misma, deberá acompañarse con una garantía de impugnaciones, en efectivo o depósito bancario de la

firma impugnante a la orden de la Municipalidad de Bahía Blanca que se depositará en la Tesorería de la misma.

La garantía de impugnación será de un valor de pesos veinte mil (\$20.000) que será devuelta en el caso de ser favorable la impugnación o se perderá en el caso de que tal presentación sea rechazada.

#### **ARTICULO 16. FORMA DE PAGO:**

El pago se hará en forma mensualizada y una vez conformada la prestación del servicio.

No obstante, los oferentes podrán presentar alguna forma de pago alternativa, la cual será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA quien se reserva la facultad de aceptar aquella que sea más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamos por parte de los Oferentes.-

#### **ARTICULO 17. OFERTA. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Las ofertas a presentarse deberán respetar las especificaciones dispuestas en el presente pliego. Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.\_

#### **ARTICULO 18. ORDENANZA 10070:**

La presente licitación estará sujeta a lo establecido por la Ordenanza 10070/98 que establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene serán pasibles de una retención por parte de la Tesorería Municipal de un importe equivalente al 100% del gravamen correspondiente a las facturas abonadas por el municipio.-

#### **ARTICULO 19. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL:**

Los oferentes deberán presentar para participar de la presente Licitación CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE, emitido por el Departamento de Ingresos y Política Fiscal.-

Para la obtención del mismo podrán dirigirse:

- PERSONALMENTE: de Lunes a Viernes de 7.45 a 13.00 hs. a la Departamento de Ingresos y Política Fiscal - Alsina 43.-
- TELEFONICAMENTE: al 0291-4594000 int. 2348/2349/2352.
- CORREO ELECTRONICO: [politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar](mailto:politicafiscal2@bahia blanca.gov.ar)/djtish@bahia blanca.gov.ar

#### **ARTICULO 20. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO:**

Como condición para la firma de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de todas las prestaciones a su cargo con el 10% del valor adjudicado en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a) DEPOSITO EN EFECTIVO depositado a la orden de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Undiano, en la Cuenta de Terceros n° 23772/5 ( Art. 172 Ley Orgánica, Art. 94 del Reglamento de Contabilidad).-
- b) FIANZA BANCARIA o de entidad financiera autorizada por el Banco Central de la REPUBLICA ARGENTINA, que deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de la propuesta y por la totalidad del monto, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574, 1590 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo pena del rechazo de la propuesta.-
- c) SEGURO DE CAUCION con los mismos recaudos el punto anterior. La póliza de caución deberá ser extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre y prestigio, a satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca;
  - 2) en su texto identificarán la licitación de que se trata;
  - 3) se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
  - 4) indicarán el período de cobertura, el que no podrá ser inferior a la efectiva prestación del servicio;
  - 5) se acompañará recibo total de pago emitido por la aseguradora, en el conste que, en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro;
  - 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firma del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- d) PAGARE A LA VISTA, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, según anexo II.

**ARTICULO 21. REPRESENTANTES Y APODERADOS:**

En caso de que el oferente cotice por cuenta y orden de un tercero, deberá presentar nota de autorización del tercero, firmada por quien tenga representación de la firma y debidamente autenticada.-

Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de propuestas, como representantes de Personas de Existencia ideal o como apoderados de algún proponente y quienes hayan suscripto en tales condiciones documentación que integre las propuestas, deberán acreditar fehacientemente el

carácter que invoquen.-

**ARTICULO 22. DOMICILIO ELECTRONICO:**

A efectos de recibir las notificaciones por parte del Municipio, declaro que mi domicilio electrónico vigente es.....-

**ARTICULO 23. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la presente licitación, es de **\$11.981.187.-**